

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 645-2016-R.- CALLAO 23 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01039351), recibida el 13 de julio de 2016, mediante la cual el estudiante DIEGO ARMANDO VASQUEZ BAYLON, con Código N° 1514220298 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I, por la modalidad de Examen General, entre otros, a don DIEGO ARMANDO VASQUEZ BAYLON, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante DIEGO ARMANDO VASQUEZ BAYLON, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, lo que da fe de su propósito de renunciar al ingreso del citado estudiante y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0773-2016-D-ORAA del 22 de julio de 2016, adjunta el Informe N° 095-2016-KMF/ORAA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, según Resolución N° 524-2015-R, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2015-I;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 558-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **DIEGO ARMANDO VASQUEZ BAYLON**, con Código N° 1514220298, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera a la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPIP, OBU,
cc. OAJ, OCI, ORAA, URA, RE, e interesado.